



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1980

ARMENIA 06 DE ENERO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

(Pág. 2-3)

RESOLUCIÓN NUMERO 0027 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 4-5)

RESOLUCIÓN NUMERO 0031 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

(Pág. 6-7)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

El Director (E.) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 038 de 2012, Decretos N° 097 de julio 31 de 2013, N° 077 de 2014, N° 025 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Inspector de Policía Urbana Primera Categoría, Código 233 Grado 04 CA.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado a los funcionarios de carrera administrativa de la Planta Central del Municipio, se pudo establecer que no existe personal que cumpla con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo Inspector de Policía Urbana Primera Categoría, Código 233 Grado 04 CA.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad al abogado Jhon Jairo Sánchez Cabrera, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.555.681 expedida en Armenia (Quindío), en el cargo Inspector de Policía Urbana Primera Categoría, Código 233 Grado 04 CA., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación Mensual de \$2.707.100,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El abogado Jhon Jairo Sánchez Cabrera, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.



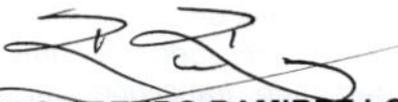
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al abogado Jhon Jairo Sánchez Cabrera.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director (E.)

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Lina M.P.S., Subdirectora DAFI



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCION NÚMERO 0027 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Director (E.) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 de 13 de agosto de 2014, el Decreto 025 de marzo 05 de 2015, y el Decreto 0128 del 30 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Concejo Municipal de Armenia, en el Parágrafo de su Artículo 13, determinó que el secretario(a) de las Juntas Administradoras Locales, será elegido por el período de un (01) año y será remunerado por el Municipio de Armenia, señalando así mismo que las calidades, funciones y asignaciones civiles serán establecidas por el Alcalde, según el acto de creación.

Que mediante de Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, fueron creados once (11) cargos para desempeñar el empleo Secretario Código 440 Grado 11 LN, de conformidad con las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que por información suministrada oportunamente por los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales, las personas designadas para ocupar dicho cargo son: María Cristina Tenjo Benítez (Comuna Uno), Martha Yanet Blandón Marín (Comuna Dos), Shirley Cárdenas Obando (Comuna Tres), Diana Marcela Castaño Caicedo (Comuna Cuatro), Liliana Marcela Cruz Bernal (Comuna Cinco), Sandra Patricia Echeverri Poveda (Comuna Seis), Angélica María Bejarano García (Comuna Siete), Teresa Marín Hernández (Comuna Ocho), Leidy Johanna Marín Ortiz (Comuna Nueve), Martha Cecilia Orozco Montoya (Comuna Diez), Diana Patricia Velásquez Rojas (Comuna Once - Corregimiento el Caimo).

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, revisó los documentos acreditados por las señoras antes mencionadas y se pudo evidenciar que cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, para ocupar el empleo Secretario Código 440 Grado 011 LN.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Secretario Código 440 Grado 11 LN., por el período de un año, contado a partir de la fecha de posesión, a:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Comuna
María Cristina Tenjo Benítez	41.922.140	Uno
Martha Yanet Blandón Marín	31.418.027	Dos
Shirley Cárdenas Obando	41.936.287	Tres
Diana Marcela Castaño Caicedo	41.959.181	Cuatro
Liliana Marcela Cruz Bernal	41.963.382	Cinco



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCION NÚMERO 0027 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

Sandra Patricia Echeverri Poveda	41.913.571	Seis
Angélica María Bejarano García	1.094.889.620	Siete
Teresa Marín Hernández	41.922.358	Ocho
Leidy Johanna Marín Ortiz	1.094.908.849	Nueve
Martha Cecilia Orozco Montoya	41.910.273	Diez
Diana Patricia Velásquez Rojas	66.962.637	Corregimiento el Caimo

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador conservará en todo caso la facultad discrecional de remover al funcionario, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada una de las antes enunciadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director (E.)

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Lina M. P. S., Subdirectora



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0031 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

El Director (E.) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 038 de 2012, Decretos N° 097 de julio 31 de 2013, N° 077 de 2014, N° 025 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 986 del 22 de noviembre de 2016, se hizo efectiva la sanción disciplinaria de suspensión impuesta por la Personería Municipal de Armenia al funcionario Jesús David Restrepo Castaño, quien es titular del cargo Inspector de Policía Urbana Primera Categoría, Código 233 Grado 04 CA., por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017.

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Inspector de Policía Urbana Primera Categoría, Código 233 Grado 04 CA., en razón a que su titular (Jesús David Restrepo Castaño), se encuentra suspendido de su cargo mediante resolución N° 986 de 2016.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado a los funcionarios de carrera administrativa de la Planta Central del Municipio, se pudo establecer que no existe personal que cumpla con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo Inspector de Policía Urbana Primera Categoría, Código 233 Grado 04 CA.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0031 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad a la abogada María Fernanda Ramírez Rave, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.917.787 expedida en Armenia (Quindío), en el cargo Inspector de Policía Urbana Primera Categoría, Código 233 Grado 04 CA., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación Mensual de \$2.707.100,00., hasta el 30 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La abogada María Fernanda Ramírez Rave, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la abogada María Fernanda Ramírez Rave.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director (E.)

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Sandra L.Y. *scq*